

11040 *RECURSO de inconstitucionalidad número 1850-2003, promovido por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía contra determinados preceptos de la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2003.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 20 de mayo actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 1850-2003, promovido por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía contra los arts. 76 y 78 y correspondiente partida presupuestaria de la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2003.

Madrid, veinte de mayo de dos mil tres.—El Secretario de Justicia.

11041 *RECURSO de inconstitucionalidad número 1851-2003, promovido por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía contra determinados preceptos de la Ley 53/2002, de 31 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 20 de mayo actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 1851-2003, promovido por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía contra los arts. 12, 35, 68 y 120 de la Ley 53/2002, de 31 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Madrid, veinte de mayo de dos mil tres.—El Secretario de Justicia.

11042 *RECURSO de inconstitucionalidad número 2099-2003, promovido por el Presidente del Gobierno, contra la Ley del Parlamento de Cataluña 29/2002, de 30 de diciembre, Primera Ley del Código Civil de Cataluña.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 20 de mayo actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 2099-2003, promovido por el Presidente del Gobierno, contra la Ley del Parlamento de Cataluña 29/2002, de 30 de diciembre, Primera Ley del Código Civil de Cataluña. Y se hace constar que por el Presidente del Gobierno se ha invocado el art. 161.2 de la Constitución, lo que produce la suspensión de la vigencia y aplicación de la Ley impugnada desde la fecha de interposición del recurso —10 de abril de 2003—, para las partes del proceso, y desde la publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial del Estado para los terceros.

Madrid, veinte de mayo de dos mil tres.—El Presidente del Tribunal Constitucional,

JIMÉNEZ DE PARGA Y CABRERA

MINISTERIO DE JUSTICIA

11043 *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 572/2003, de 16 de mayo, por el que se fija la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal.*

Advertida la omisión de la publicación del anexo del Real Decreto 572/2003, de 16 de mayo, por el que se fija la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 129, de 30 de mayo de 2003, se procede a su completa publicación.

ANEXO 2003

Denominación de la plaza	Dotación	Categoría	Nombramiento	Grupo complemento destino	Sede	Número de coordinadores
Fiscalía General del Estado						
INSPECCIÓN FISCAL						
Fiscal Inspector Jefe	1	1	R. D.	C.R.S.	Madrid.	
Teniente Fiscal Inspector	1	2	R. D.	3	Madrid.	
Inspector Fiscal	6	2	R. D.	3	Madrid.	
SECRETARÍA TÉCNICA						
Fiscal Jefe	1	1	R. D.	C.R.S.	Madrid.	
Fiscal	7	2	R. D.	3	Madrid.	
FISCALÍA DEL TRIBUNAL SUPREMO						
Teniente Fiscal	1	1	R. D.	C.R.S.	Madrid.	
Fiscal Sala	6	1	R. D.	C.R.S.	Madrid.	
Fiscal	33	2	R. D.	2	Madrid.	
FISCALÍA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL						
Fiscal Jefe	1	1	R. D.	C.R.S.	Madrid.	
Teniente Fiscal	1	2	R. D.	2	Madrid.	
Fiscal	6	2	R. D.	2	Madrid.	
FISCALÍA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS						
Fiscal Jefe	1	1	R. D.	C.R.S.	Madrid.	
Teniente Fiscal	1	2	R. D.	3	Madrid.	
Fiscal	3	2	R. D.	3	Madrid.	